

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202301814**  
13 días del mes de Diciembre de 2023

*“Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2023”.*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 62 de la Ley 30 de 1992, el artículo 73 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia y con sujeción a lo preceptuado por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo de Directivo No. 087 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.*
2. Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
3. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.
4. Que, el Artículo 73 de la Ordenanza 32 de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia establece: *“Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo. (...)”.*
5. Que, conforme lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 20230142 del 16 de

noviembre de 2023, el Consejo Directivo aprobó realizar la modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2023.

6. Que, se hace necesario efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, sin afectar su valor total de presupuesto aprobado, con el fin de cubrir los auxilios educativos definidos como estímulos de carácter económico para educación formal en el nivel de Pregrado y Posgrado, que se otorgarán a los servidores públicos de la IU. Digital que cumplan los requisitos establecidos.

7. Que, el traslado presupuestal se realiza entre rubros de funcionamiento sin afectar el valor total del presupuesto aprobado de dicho agregado para la vigencia 2023.

8. Que, el Contador y el Tesorero de la Institución Universitaria Digital de Antioquia verificaron la disponibilidad de los recursos.

9. Que, el traslado a realizar no afectará la gestión y el pago de los servicios que requiere la Institución para el resto de la vigencia 2023.

10. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, es necesario suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Contracredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2023 de la siguiente manera:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$80.000.000
<b>Total</b>			<b>\$80.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Acredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2023 de la siguiente manera:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
0-1010	2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	\$80.000.000
<b>Total</b>			<b>\$80.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA  
RECTOR  
RECTORÍA

  
Proyectó: ÁNGELA SUSANA BOTERO BEDOYA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

  
Revisó: LEONARDO FABIO MARULANDA LONDOÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

  
Revisó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
Revisó: SOFÍA GÓMEZ QUINTERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL